

GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE IT EN LOS PRIMEROS 365 DÍAS.

ENTRADA EN VIGOR EL 01/12/2015

PROCESOS DE IT	DURACIÓN ESTIMADA
Proceso de duración estimada muy corta	Inferior a 5 días naturales
Proceso de duración estimada corta	De 5 a 30 días naturales
Proceso de duración estimada media	De 31 a 60 días naturales
Proceso de duración estimada larga	De 61 o más días naturales

REVISIÓN MÉDICA	BAJA CORTA O MEDIA	BAJA ESTIMADA LARGA
En la primera revisión se extenderá el parte de baja, si procede mantener la baja, o el primer parte de confirmación si sigue la baja	No excederá en 7 días naturales a la fecha de baja médica	14 días naturales

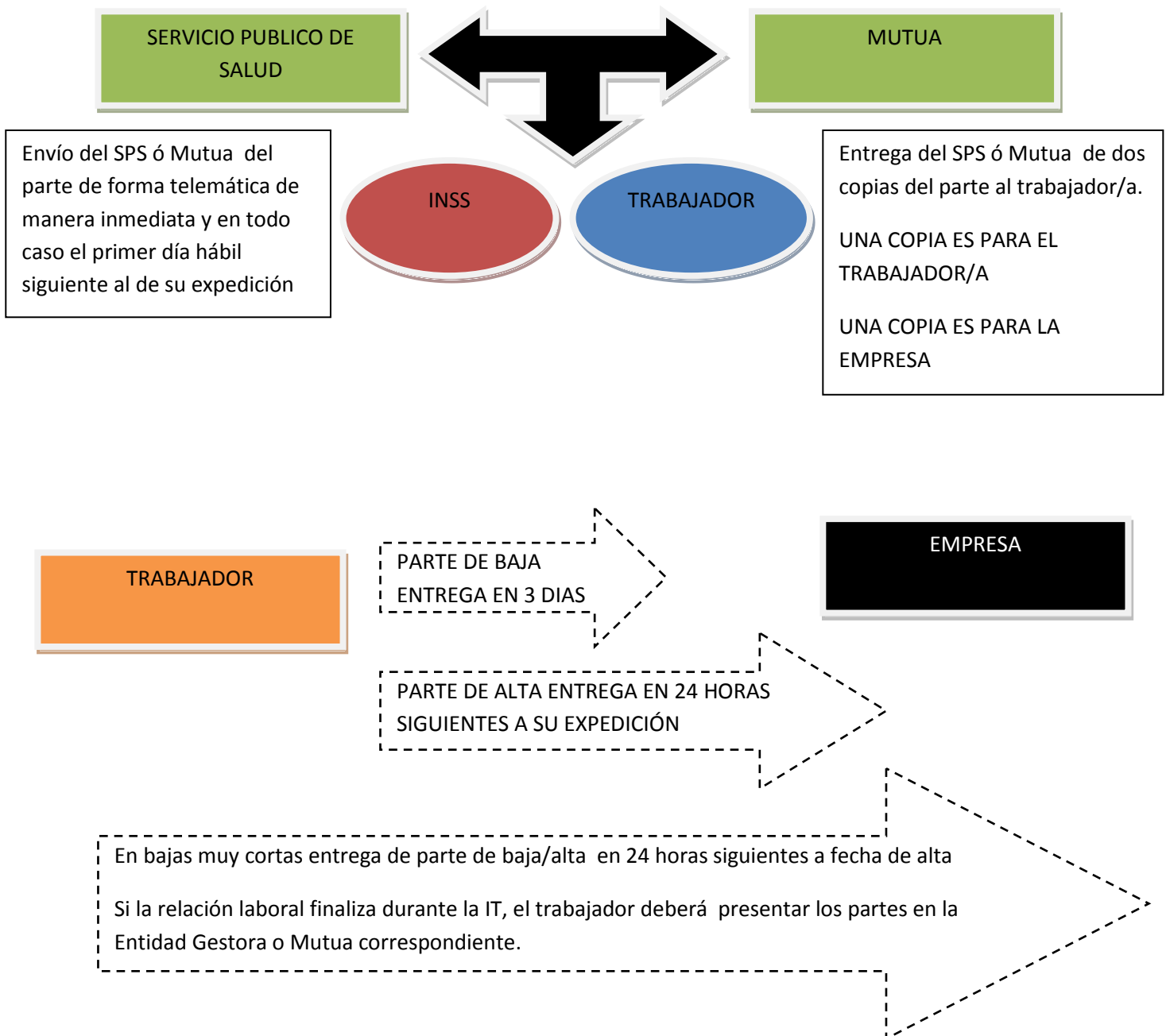
EXPEDICIÓN DE LOS PARTES DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA Se expiden por los facultativos del SPS o de la Mutua según la contingencia			
Duración MUY CORTA	Duración CORTA	Duración estimada MEDIA	Duración estimada LARGA
NO PROCEDE PARTES DE CONFIRMACIÓN	El 1º parte en los 7 días naturales desde fecha baja médica. El 2º parte y sucesivos cada 14 días naturales como máximo	El 1º parte en los 7 días naturales desde fecha baja médica. El 2º parte y sucesivos cada 28 días naturales como máximo	El 1º parte se expedirá en un plazo máximo de 14 días naturales desde fecha baja. El 2º parte y sucesivos cada 35 días naturales como máximo
<p>En todo caso independiente de la duración estimada del proceso, el facultativo puede expedir el alta cuando considere que la persona está apta para trabajar o por propuesta de IP o inicio de maternidad.</p> <p>Aviso: Si el trabajador no acude a revisión médica prevista en los partes de baja y confirmación se podrá emitir alta por incomparecencia.</p> <p>El facultativo del SPS o de la Muta en función de la Contingencia cuando emita el último parte de confirmación anterior al agotamiento de los 365 días, comunicará al trabajador que el control pasa al INSS</p>			

EL ALTA MÉDICA EN LOS PROCESOS DE IT.

El parte médico será expedido por el facultativo del SPS o de la Mutua en función de la contingencia tratada, según los modelos oficiales que figuran en el anexo de la norma (Orden ESS 1187/2015)

El efecto que conlleva el alta médica es la extinción de la situación de incapacidad temporal y de la supresión del subsidio que se venían percibiendo en la situación de incapacidad temporal.

¿COMO SE TRAMITAN LOS PARTES MÉDICOS DE BAJA/ALTA Y CONFIRMACIÓN?.



TRAMITACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

DATOS A CUMPLIMENTAR PARTE	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA
DATOS DE COTIZACIÓN DEL TRABAJADOR para DETERMINAR LA BASE REGUALADORA POR IT	TRANSMITIR LOS PARTES AL INSS A TRAVES DE RED DE INMEDIATO O EN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN
CLAVE DEL CÓDIGO NACIONAL DE OCUPACIÓN	LAS COPIAS DE LOS PARTES MÉDICOS EN PAPEL DEBERÁN SER GUARDADOS DURANTE 4 AÑOS, CONTANDO DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LOS MISMOS.
CÓDIGO DE LA PROVINCIA DEL CENTRO DE SALUD DE ATENCIÓN	
DATOS DE EMPRESA DEFINIDOS A TRAVÉS DE RED	

EL INSS TRANSMITIRÁ A MUTUA E INSTITUTO DE LA MARINA LOS PARTES EN PROCESOS DE ENFERMEDAD COMÚN DE MANERA INMEDIATA Y EN TODO CASO EN EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN.

EL CONTROL POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN MÉDICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.

Trimestralmente informe de los servicios de inspección del SPS o médico de atención primaria, dando justificación del mantenimiento de la situación de IT.

Los SPS en cinco días desde la emisión de los informes los pondrán a disposición de los inspectores médicos adscritos al INSS o al Instituto Social de la Marina o de los facultativos de las Mutuas respecto de los procesos de enfermedad común que les corresponda. Esto será igual para los informes complementarios del art. 5 y de las pruebas que se realicen a lo largo del proceso.